



el sitio, cuando este hecho el demido y se se
pa la anchura que debe tener la futura
calle que queda a la parte de Poniente, de
la cara actual de dichos Señores.

Se procure
que el dueño de
la casita n.º 6 que
linda con las an-
teriores, la venda
a los indicados
Señs, ó en otro
caso se proceda
a su expropiación

Con motivo del precedente acuerdo y en
atención a que la casa n.º 6 de la Calle del
Plano de San Francisco queda entre la nueva edi-
ficación que proyectan los Señs de Tabalburu;
resultando que por sus malas condiciones ac-
tuales ha de ofrecer mal aspecto y por otra
parte algun inconveniente para la abinuación;
y considerando que procede en este caso la ex-
propiación forzosa de la expresada casa por
causa de utilidad p.º.º acordó el Ayuntamiento
a propuesta del Sr Garcia Obis, que por el Sr.
Alcalde se procure llegar a una avenencia
con el dueño del referido predio para que lo
venda a los Señs de Tabalburu con el fin de
que forme parte de la proyectada edificación,
y caso de no conseguirlo que se inicie y tramite
hasta su terminación el expediente de expro-
piación con arreglo a las Leyes que rigen en la
materia.



Se arregle con
cemento portland
la Calle de la
Platería, y ademas
la de la Puente
de Orizuela, for-
mandose los oportu-
nos presupuestos

Se dio cuenta de una proposición de las
Comisiones de Obras p.º.º, Urbana y Hacienda
para que en vista del mal estado en que en
la actualidad se encuentran las Calles de la
Platería y Puente de Orizuela, que, con espe-
cialidad en casos de lluvia, se ponen intran-
sitables, se acuerde pavimentar la primera de
dichas Calles con cemento portland en atención
a que por ella se halla prohibido el tránsito

